

se conformaba con el S.^{or} D.^o Bartolomé Mateos
á excepcion que en su lugar nombró al S.^{or}
D.^o Josef Manzanera

Y hecha regulacion de voto & mandato del S.^{or}
Consejidor resultaron nombrados por mayor
numero los S.^{res} D.^o Juan de Poutous D.^o Andres
Texer D.^o Bartolomé Navarro y D.^o Josef Diego
Alburquerque Regidores y con todos los votos
los S.^{res} D.^o Agustin Jimenez y D.^o Roque Lopez
Fexuel Jurado. = Y tambien se nombraron para
el mismo efecto á los Diputados y Personero del
Comun: que se pasen los correspondientes oficios
al Rev.^{do} Abad y Cab.^{do} á la Congregacion de
S.^{res} Curas y al Clero para que respectivam.^{te}
se vivan nombrar un Comisario que concorra
á la Junta; la que sin perjuicio de esto princi-
piará á obrar desde el dia de mañana lo que
entime conveniente; juntándose á hora de las
diez en esta sala capitular diariamente ó las
veces que sean necesarias = Fue por los Cab.^{ros}
Comisarios de legacias se den las disposiciones acor-
tumbradas para que se hagan tres dias de
rogativas publicas implorando la Divina Mi-
sericordia para que S. M. Santissima se digne
mitigar el rigor con que aflige á los desgraciados
que padecen la epidemia, y que preserve á estos
naturales de igual trabajo; y que deduciendose
testim.^o de este acuerdo se ponga por cabera del

℄

